



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
GUAMO - TOLIMA  
NIT: 890.702.015-2



DECRETO N° 056

( 23 MAR 2020 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA DECISION DE ORDEN PUBLICO Y SE PRORROGA LOS EFECTOS DEL DECRETO N.- 055 DEL 20 DE MARZO DE 2020"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL GUAMO-TOLIMA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículos 2, 209 y 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el decreto 321 del 21 de marzo de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con el objeto de atender la emergencia social, económica y ecológica derivada de la Pandemia COVID -19.

Que seguidamente, el Gobierno Nacional expidió Decreto No. 418 del 18 de marzo de 2020, en el cual dispuso en su artículo 1° que la dirección del manejo del orden público con el objeto de prevenir y controlar propagación del COVI en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

Que el referido Decreto, señaló en el parágrafo 1° del artículo 2°, que las disposiciones que para el manejo del orden público expidan entre otras, las autoridades municipales, deberán ser *"previamente coordinadas y estar en concordancia con las instrucciones dadas por el presidente de la república"*.

Que dentro de la parte motiva del Decreto Nacional 417 de 2020 el Presidente de la República señaló entre el título de "Medidas", que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento.

Que en consideración a que la situación epidemiológica causada por el COVID 19 se encuentra En constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en el país y

Atendiendo en orden público se deben adoptar medidas adicionales y complementarias para mitigar su propagación.

Que mediante decreto 305 del 19 de marzo de 2020, el Gobernador del Tolima instó a los Alcaldes Municipales a tomar medidas de orden público, decreto que fue aprobado por el Ministerio del

**"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"**

Código postal: 733540

Carrera 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal

E-mail: [alcaldia@elguamo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@elguamo-tolima.gov.co)

[www.elguamo-tolima.gov.co](http://www.elguamo-tolima.gov.co)

Proyecto Dr. Jairo H. Camacho S.G.G.-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
GUAMO - TOLIMA  
NIT: 890.702.015-2



Interior mediante correo electrónico [covid19@mininterior.gov.co](mailto:covid19@mininterior.gov.co) el día 19 de marzo de 2020.

Que conforme a lo anterior el suscrito alcalde de El Guamo –Tolima expidió el Decreto No. 055, del 20 de marzo por medio del cual se decretó el toque de queda en todo el territorio del Municipio de El Guamo Tolima, comprendiendo tanto el área urbana como el área rural, prohibiendo la libre circulación de todos sus habitantes, desde las 7:00 p.m. del 20 de marzo de 2020; hasta las 6:00 a.m. del 24 de marzo de 2020, como una medida transitoria de orden público de distanciamiento social y aislamiento para prevenir la diseminación del Coronavirus COVID-19 en el Municipio, el cual fue enviado al Ministerio del interior mediante correo electrónico [covid19@mininterior.gov.co](mailto:covid19@mininterior.gov.co), el día 19 de marzo de 2020, considerando que el mismo cumplía con lo dispuesto en el decreto 418 de 2020 y en la circular Externa No CIR2020-25-DMI-1000 del 19 de marzo.

Que el presidente de la Republica realizó alocución el día 21 de marzo de 2020, de forma conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y la Alcaldesa de Bogotá, en la que declararon la extensión de las medidas adoptadas relacionadas con el simulacro de aislamiento para el fin de semana hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020, momento en el cual iniciará el aislamiento preventivo decretado por el Presidente de la Republica.

Que el Gobernador del Tolima mediante Decreto No. 321 del 21 de marzo de 2020, extendió la medida adoptada en el decreto 305 del 2020 hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas en el Departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el correo remitido por el Ministerio del Interior el 21 de marzo de 2020, la medida adoptada en el Decreto antes mencionado, cumple con los criterios de coordinación y proporcionalidad previstos en el Decreto 418 de 2020, por lo que su implementación podrá ser Acogida por el Municipio de El Guamo.

Que, por lo anterior, este despacho adoptará en el municipio de El Guamo las medidas de orden público decretadas por el señor Gobernador del Tolima y por consiguiente extenderá las medidas

Establecidas mediante Decreto No. 055 del 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del 24 de marzo de 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** la decisión de orden Público expedida por el Gobernador del Tolima mediante Decreto No. 321 del 21 de marzo de 2020, y en consecuencia, extender las medidas establecidas mediante Decreto No. 055 del 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del 24 de marzo de 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"**

Código postal: 733540

Carrera 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal

E-mail: [alcaldia@elguamo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@elguamo-tolima.gov.co)

[www.elguamo-tolima.gov.co](http://www.elguamo-tolima.gov.co)

Proyecto Dr. Jairo H. Camacho S.G.G.-



ALCALDÍA DEL  
GUAMO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
GUAMO - TOLIMA  
NIT: 890.702.015-2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el periodo de qué trata el artículo anterior, continúan vigente las excepciones previstas en el Decreto No. 320 del 19 de marzo de 2020, Emanado por la Gobernación del Tolima, en concordancia con el decreto Municipal 055 del 20 de marzo de 2020.-

**ARTÍCULO: TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Guamo Tolima, a los 23 días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RAFAEL MONROY GUZMAN  
Alcalde municipal

"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"

Código postal: 733540

Carrera 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal

E-mail: [alcaldia@elguamo-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@elguamo-tolima.gov.co)

[www.elguamo-tolima.gov.co](http://www.elguamo-tolima.gov.co)

Proyecto Dr. Jairo H. Camacho S.G.G.- 